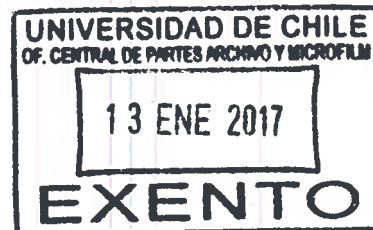




UNIVERSIDAD DE CHILE



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°004676 DE 15.03.2007; Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE FORMACIÓN DEL MAGÍSTER EN HÁBITAT RESIDENCIAL IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

DECRETO EXENTO N°0045412, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario N°3490, de 2016; la Circular de Rectoría N°90, de 2016; el Decreto Universitario N°2358, de 1996; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0028011, de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor; el Decreto Universitario N°004676, de 2007, aprobatorio del Reglamento y Plan de Formación del Magíster en Hábitat Residencial, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, mediante los Oficios N°83 y N°386 de 7 de abril de 2016 y 30 de noviembre, respectivamente; lo informado por la Sra. Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, en los Oficios N°006 y N°040, de 7 de marzo de 2016 y 20 de septiembre de 2016, respectivamente; y lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 1 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

3.- Que el programa que se pretende modificar, tiene por objetivo entregar las bases teóricas fundamentales para analizar y comprender los procesos socioeconómicos y espaciales, así como las herramientas e instrumentos que permiten desarrollar propuestas conducentes a mejorar y/o superar los problemas que impactan en el Hábitat Residencial.

4.- Que existe la necesidad de adecuar el Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster Hábitat Residencial, impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, creado por Decreto Universitario N°004676, del 15 de marzo de 2007, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al Decreto Universitario N°0028011, de 5 de octubre de 2010, Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor.

5.- Que el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2015, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación para el programa de Magister en Hábitat Residencial.

DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Universitario N°004676, de 15 de marzo de 2007, en el sentido de dejar sin efecto el número 2, referido a la aprobación del Reglamento y Plan de Estudios del Grado de Magister Hábitat Residencial, impartido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

2.- Apruébase el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Formación correspondiente al programa de Magíster en Hábitat Residencial.

27 ENE 2017





UNIVERSIDAD DE CHILE

A.- REGLAMENTO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN HÁBITAT RESIDENCIAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas para los estudios conducentes al Grado de Magíster en Hábitat Residencial, ofrecido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y administrado e impartido por su Escuela de Postgrado.

El Programa se regirá por este Reglamento, que establece su normativa especial, por el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados de Magíster y Doctor, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia de conformidad al inciso tercero del artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado en la normativa será resuelto por el (la) Sr(a). Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y EL PERFIL DEL GRADUADO

ARTÍCULO 2°

El objetivo principal de este Programa es entregar las bases teóricas fundamentales para analizar y comprender los procesos socioeconómicos y espaciales, así como las herramientas e instrumentos que permiten desarrollar propuestas conducentes a mejorar y/o superar los problemas que impactan en el Hábitat Residencial.

Los(as) estudiantes deberán adquirir las competencias para mostrar en Talleres–Seminario la necesaria integración de las disciplinas para una efectiva producción del Hábitat Residencial en asentamientos humanos tanto urbanos como rurales.

Los objetivos específicos consideran:

- a) Entregar las bases teóricas, herramientas e instrumentos afines a la temática de las diversas disciplinas que permitirán integrar el conocimiento.
- b) Propender a la formación de graduados (as) con sólida visión y compromiso con el Hábitat Residencial.
- c) Facilitar la comunicación e integración de profesionales con diversa formación, de modo que se comprenda el Hábitat Residencial como un área de actuación de equipos multidisciplinarios.
- d) Explicitar y demostrar que los problemas de calidad del Hábitat Residencial involucran al conjunto de la sociedad.
- e) Explicitar y demostrar la necesaria coherencia entre las diversas políticas públicas para propender a una mejor calidad de Hábitat Residencial.
- f) Explicitar y demostrar el necesario sentido de pertenencia e identidad asociado a símbolos presentes en el imaginario colectivo para lograr una mayor adhesión a las políticas locales referentes al Hábitat Residencial.
- g) Crear y generar un corpus teórico y práctico que permita otorgar y apreciar el Hábitat Residencial como un ámbito importante del desarrollo humano.

El Magíster en Hábitat Residencial tendrá un carácter mixto (académico–profesional). Sus graduados(as) dispondrán de conocimientos y competencias para analizar y comprender los procesos socioeconómicos y espaciales del Hábitat Residencial, así como para desarrollar propuestas conducentes a mejorar y/o superar los problemas que impactan en el Hábitat Residencial.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 3°

La administración y coordinación del Magíster en Hábitat Residencial será responsabilidad del (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, en colaboración con el Consejo de Escuela de Postgrado y el Comité Académico del Programa.

Los (as) integrantes del Comité Académico del Programa serán nombrados por el (la) Director(a) de Escuela, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad.

El Comité Académico estará conformado por cinco (5) profesores(as) pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno de ellos como Coordinador(a). Los miembros del Comité Académico durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser nombrados por otro periodo.

El Comité Académico tendrá la responsabilidad de gestionar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, el mejoramiento continuo y la formación de sus estudiantes, ello de acuerdo a los estándares establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 4°

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Seleccionar a los(as) estudiantes que se incorporarán al Programa.
- b) Aprobar los planes de estudio de los (as) postulantes.
- c) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de actividades académicas realizadas por el (la) estudiante con anterioridad a su ingreso al Programa.
- d) Nombrar a los (as) respectivos profesores (as) tutores.
- e) Aprobar al (la) Profesor(a) Guía de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE) propuesto por cada estudiante.
- f) Cautelar que la investigación que realicen los(as) estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidos por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- g) Proponer al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad los (as) integrantes de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Tesis o AFE, del documento final de la Tesis o AFE y del Examen de Grado.
- h) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada estudiante e informar al (la) Decano(a), mediante el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, la situación de aquéllos(as) que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa. El (la) Decano (a) resolverá todo caso de este tipo.
- i) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los(as) estudiantes respecto a lo dispuesto en la letra anterior.
- j) Estudiar y proponer soluciones al (la) Decano(a), a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado, las situaciones académicas que pueden presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- k) Elaborar un informe periódico sobre el estado del Programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- l) Asumir las funciones que le delegue el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARTÍCULO 5°

El Programa conducente al grado de Magister en Hábitat Residencial será desarrollado por un Claustro conformado por Profesores(as) de ambas carreras, Ordinaria y Docente, que cultiven las disciplinas del Programa mediante investigación y/o creación técnico-artística original.

El ingreso de un académico al Claustro del Programa será propuesto por el respectivo Comité Académico y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado de la Facultad. La nómina actualizada de sus integrantes será pública.

TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 6°

Para postular al Programa de Magister en Hábitat Residencial se requiere estar en posesión del Grado de Licenciado(a) o Título Profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del Grado de Licenciado(a) en la Universidad de Chile, lo que será determinado por el Comité Académico. Si se tratara de postulantes extranjeros, el certificado o diploma de Título Profesional y/o Grado de Licenciado(a) debe(n) estar debidamente legalizado(s) en Chile.

El (la) postulante al Programa de Magister en Hábitat Residencial deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de los siguientes antecedentes:

- Copia de cédula de identidad o pasaporte (postulantes extranjeros).
- Currículum Vitae, incluyendo citación de los idiomas que habla y escribe.
- Carta de motivación.
- Reseña preliminar breve del tema de Tesis o AFE.
- Certificado del empleador (si lo tiene), en el que se autoriza la participación del (la) postulante en el Magister en Hábitat Residencial, con el compromiso horario que ello conlleva.

El proceso de admisión contará con una tabla de puntuación en escala de 1 a 7 de cada uno de los antecedentes, la que será debidamente ponderada y dará un puntaje a cada postulante que cumpla con la totalidad de los requisitos. Quienes superen el puntaje de corte quedarán preseleccionados(as) y podrán pasar a la fase de entrevistas.

a. Certificado de Grado Académico o Título Profesional	20%
b. Carta de motivación	20%
c. Breve anteproyecto de investigación	30%
d. Acreditación de dominio de otro idioma	10%
e. Currículum Vitae resumido	20%

El (la) postulante preseleccionado(a) deberá acreditar por medio de una entrevista personal ante una comisión designada por el Comité Académico algunos conocimientos y competencias básicas en el ámbito del Hábitat y el Territorio.

ARTÍCULO 7°

El Comité Académico del Programa será el encargado de seleccionar a los(as) postulantes sobre la base de los antecedentes requeridos. Este procedimiento de selección procurará seguir criterios o pautas objetivas y sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones recibidas.

La nómina de postulantes aceptados(as) se remitirá a la Escuela de Postgrado de la Facultad, la que informará la decisión del Comité Académico a los(as) interesados(as). Aquellos(as) postulantes que sean aceptados(as) y procedan a matricularse, realizarán todos los procedimientos administrativos que establecen la Universidad, la Facultad y la Escuela de Postgrado de la Facultad, quedando registrados formalmente en la Secretaría de Estudios de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO V DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 8°

El Programa de Magister en Hábitat Residencial está conformado por asignaturas que se organizan en tres semestres y una Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE) que se desarrolla en dos semestres, sin perjuicio de ello, se considera que su diseño se lleve a cabo durante el primer año.

El Programa totaliza 90 créditos, cada uno de los cuales equivale a 24 horas de trabajo total de un (a) estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del Programa.

Para el desarrollo de la Tesis o AFE, el (la) estudiante debe haber aprobado tanto las asignaturas como el Proyecto de Tesis o AFE. El desarrollo de la Tesis o AFE considera la obligatoriedad de asistir a dos Talleres de Tesis o AFE que se impartirán durante el tercer y cuarto semestre.

Los cursos electivos podrán cursarse en el marco de la oferta académica del Programa o bien en otros Programas de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o la Universidad de Chile. En este último caso, se requerirá autorización previa del Comité Académico para verificar la pertinencia de la elección.

Las actividades curriculares realizadas por el (la) estudiante, así como su secuencia, incluso si éstas corresponden a otro Programa de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o la Universidad de Chile, deben ser aprobadas por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado con el acuerdo del Comité Académico del Programa.

ARTÍCULO 9°

La permanencia mínima de un(a) estudiante en el Programa será de un (1) año y podrá extenderse hasta un máximo de tres (3), incluido el trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

Aquellos(as) estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de tales. Podrán ser readmitidos(as) en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN, POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 10°

Las actividades curriculares que el (la) estudiante deberá realizar, así como los horarios y secuencia, serán aprobadas por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad con el acuerdo del Comité Académico del Programa.

El Comité Académico podrá nombrar tutores de programa de entre los académicos del Claustro, con el fin de orientar a los(as) estudiantes en sus actividades académicas.

La asistencia a todas las actividades curriculares contempladas en las asignaturas es obligatoria, exigiéndose un mínimo de 80% de asistencia. Las inasistencias deberán estar justificadas mediante certificados médicos remitidos a la Escuela de Postgrado.

La asistencia y/o trabajo a distancia para el desarrollo de controles, seminarios y ejercicios calificados es obligatoria. El incumplimiento injustificado de esta disposición es causal de reprobación de la actividad correspondiente.



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARTÍCULO 11°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, toda situación excepcional será resuelta por el Comité Académico, con informe de los (as) profesores respectivos.

ARTÍCULO 12°

El rendimiento académico de los (as) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1.0 a 7.0, expresadas hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0

ARTÍCULO 13°

Todas las asignaturas deberán tener como mínimo dos (2) calificaciones. La naturaleza y fechas de las evaluaciones serán señaladas en los programas respectivos.

ARTÍCULO 14°

El plazo máximo para desarrollar la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente a Tesis será de dos (2) semestres académicos, prorrogable a cuatro (4) semestres mediante solicitud justificada, que deberá contar con la aceptación del Comité Académico, siempre y cuando con ello no se exceda el tiempo máximo de permanencia establecido para el Programa.

El trabajo de Tesis, en su fase de diseño, comienza desde el primer año (primer y segundo semestre) en el marco de las asignaturas de Metodología de la Investigación y, a partir del segundo semestre, será apoyado por un(a) Profesor(a) Tutor(a) perteneciente al Claustro Académico, asignado(a) por acuerdo del Comité Académico. Posteriormente, dicho(a) Profesor(a) Tutor(a) podrá ser ratificado(a) como Profesor(a) Guía a sugerencia del (la) estudiante, ello en virtud de lo indicado en el Artículo 22° de este Reglamento.

ARTÍCULO 15°

Los(as) estudiantes que reprobren una asignatura deberán desarrollar, en un plazo no superior a 15 días, un trabajo escrito relacionado con los temas impartidos en dicha asignatura, tutelado por el (la) profesor (a) de ésta, que será evaluado por una comisión de al menos dos revisores, designada por el Comité Académico del Programa. Si este trabajo es reprobado, ello constituirá, asimismo, la reprobación definitiva de la asignatura.

ARTÍCULO 16°

Los(as) estudiantes tendrán derecho a cursar en segunda oportunidad asignaturas reprobadas definitivamente, lo que deberán hacer en la primera oportunidad en que se ofrezcan dentro de la programación académica. La calificación obtenida reemplazará la nota de reprobación.

ARTÍCULO 17°

El (la) estudiante del Programa conducente al Grado de Magíster en Hábitat Residencial que abandone sus estudios por un período académico (1 semestre) perderá su calidad de tal. Podrá ser readmitido(a) sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de Escuela de Postgrado de la Facultad.

TÍTULO VII DE LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS

ARTÍCULO 18°

El (la) estudiante que se haya incorporado al Programa de Magíster en Hábitat Residencial desde una carrera de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, a través de la articulación entre ambas Escuelas, podrá solicitar el reconocimiento de



UNIVERSIDAD DE CHILE

actividades curriculares una vez obtenido el Grado de Licenciado(a). La evaluación de las actividades curriculares del (la) estudiante de Pregrado recaerá en el Comité Académico del respectivo Programa, el que emitirá un informe al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la FAU, quien resolverá.

TÍTULO VIII DE LA TESIS O AFE Y EL EXAMEN DE GRADO

ARTÍCULO 19°

La obtención del Grado de Magíster en Hábitat Residencial requiere haber aprobado las actividades curriculares del Plan de Estudios, el documento de la Tesis o AFE y el Examen de Grado correspondiente, con nota igual o superior a 4.0.

ARTÍCULO 20°

El trabajo final para la obtención del Grado de Magíster en Hábitat Residencial deberá aportar creativamente a la profundización de un tema específico referido a las problemáticas del Hábitat y el Territorio. Para dicho efecto, existirán dos modalidades: la Tesis de Grado y la Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

La Tesis de Grado consistirá en un trabajo de investigación académica de carácter innovador, en el cual el (la) estudiante se verá enfrentado(a) a la profundización en un tema específico del conocimiento del área, debiendo demostrar su capacidad para hacer una contribución efectiva a la comprensión de un fenómeno utilizando los conocimientos y herramientas aportados por el Magíster en Hábitat Residencial. La memoria de la Tesis deberá conformar un cuerpo escrito individual novedoso y de conocimientos fundados para la profundización de un tema específico en el campo del hábitat residencial.

La Actividad Formativa Equivalente a Tesis consistirá en un trabajo de investigación aplicada, de carácter innovador, en el cual el (la) estudiante se verá enfrentado(a) a un problema práctico, debiendo demostrar su capacidad para hacer una contribución efectiva a su resolución utilizando los conocimientos y herramientas aportados por el Magíster en Hábitat Residencial, tanto en su dimensión teórica como empírica. La memoria de la AFE deberá conformar un cuerpo escrito individual y novedoso de proposiciones fundadas para la solución de un problema práctico, considerando elementos teóricos aportados a lo largo del Programa.

ARTÍCULO 21°

Al momento de presentar los antecedentes escritos del Proyecto de Tesis o AFE al Comité Académico, el (la) estudiante propondrá un(a) Profesor(a) Guía de entre los miembros del Claustro Académico del Magíster en Hábitat Residencial, cuyo nombre y firma de consentimiento serán registrados en el formulario de presentación de Proyecto de Tesis o AFE ante el Comité Académico.

La formulación del Proyecto de Tesis o AFE será aprobada por el Comité Académico, de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora del Proyecto de Tesis constituida por dos profesores, propuestos al (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado por dicho Comité.

ARTÍCULO 22°

El (la) estudiante que se haya incorporado al Programa de Magíster en Hábitat Residencial desde una carrera de Pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, a través de la articulación entre ambas Escuelas, podrá solicitar la homologación de la Tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Hábitat Residencial como trabajo de titulación. Lo anterior será resuelto, en atención a las características específicas de cada caso, por el Comité Académico del Programa en conjunto con el (la) Director(a) de la Escuela de Pregrado y el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, en función del reglamento de la carrera de origen y el presente Reglamento del Magíster en Hábitat Residencial.



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARTÍCULO 23°

El desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis será acompañado desde el primer semestre en el marco de las asignaturas de Metodología de la Investigación. Los(as) estudiantes recibirán apoyo en fundamentos de la investigación científica, el diseño de sus proyectos de investigación y el manejo de técnicas de investigación referidas a la producción, el análisis y la representación de datos.

El primer año, los(as) estudiantes deben culminar con sus proyectos de Tesis/AFE aprobados por el Comité Académico. Durante el segundo año, los(as) estudiantes desarrollarán individualmente sus Tesis/AFE, siendo dirigidos por sus respectivos profesores guías y, simultáneamente, acompañados en el marco de actividades del Taller de Tesis.

Durante el desarrollo de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis, el (la) estudiante deberá presentar al menos un informe de avance por escrito a la Comisión Evaluadora de Tesis.

Antes de acceder al Examen de Grado, el estudiante entregará un documento borrador de la Tesis o AFE a su Profesor(a) Guía y a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora de Tesis para su revisión en cuanto a la edición y redacción del documento, así como también en el cumplimiento de sus objetivos, preguntas e hipótesis, entre otros elementos presentados en la etapa de Proyecto de Tesis o AFE. Con esto último, se resguarda que esta instancia sea intermedia entre la entrega final del documento y su exposición de defensa en el Examen de Grado.

ARTÍCULO 24°

El trabajo de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis final culminará con la entrega oficial de un documento escrito y empastado, de carácter individual, en 6 copias y su versión digital, conforme a las pautas sugeridas para su preparación y presentación (impreso y digital) por la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas de la Universidad de Chile (SISIB). Este documento será entregado formalmente en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU), acompañado del respectivo formulario de entrega. Es requisito fundamental la entrega del documento de Tesis a AFE en su versión final a la Escuela de Postgrado, antes de la presentación al Examen de Grado.

Para acceder al Examen de Grado, se requerirá la aprobación previa del documento final de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis por parte de los(as) profesores(as) de la Comisión Evaluadora de Tesis nombrada por el (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado a proposición del Comité Académico, previa revisión del (la) Profesor(a) Guía de Tesis. La calificación de cada Profesor(a), individualmente, debe ser como mínimo la nota 4.0. Si sólo uno(a) de los(as) profesores(as) de la Comisión Evaluadora de Tesis calificara con nota inferior a 4.0, el (la) estudiante no podrá presentarse a Examen de Grado, debiendo subsanar las carencias señaladas y reiniciar este proceso, no sobrepasando los tres años de permanencia máxima en el Programa, dispuestos en el Artículo 25°, párrafo 3°, del Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor, aprobado por Decreto Universitario N°0028011, de 2010.

La calificación aprobatoria del documento final de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis por la Comisión Evaluadora de Tesis será promediada con la del (la) Profesor(a) Guía, lo que dará origen a la Nota de Presentación al Examen de Grado. La nota mínima de presentación a Examen de Grado será de 4.0.

El (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado, a propuesta del Comité Académico del Programa, fijará la fecha del Examen de Grado una vez que haya comprobado que se han cumplido los requisitos académicos anteriormente estipulados.

ARTÍCULO 25°

El Examen de Grado será público y consistirá en una exposición oral sobre los resultados de la Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis. Se realizará ante una Comisión Evaluadora de Examen de Grado constituida por al menos tres profesores, designados por el (la) Decano(a). El examen será presidido por el (la) Decano(a) o su representante.

Podrá invitarse a participar en la Comisión Evaluadora de Examen de Grado a un(a) profesional externo(a) de reconocido prestigio y/o experiencia en la materia examinada, lo que será definido por el (la) Decano(a) de la Facultad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

La aprobación del Examen de Grado requiere una calificación igual o superior a 4.0 por cada uno de los integrantes de la Comisión.

La reprobación del Examen de Grado no constituirá causal para la eliminación del programa. El (la) estudiante podrá rendir nuevamente su Examen de Grado en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de rendición. La reprobación en segunda instancia será causal de la eliminación del programa.

ARTÍCULO 26°

La calificación final para la obtención del Grado de Magíster en Hábitat Residencial será el resultado del cálculo del promedio ponderado de las siguientes calificaciones:

Exigencia	Ponderación
Promedio de calificaciones obtenidas en las asignaturas del Programa	50%
Nota de Presentación a Examen de Grado (nota final documento escrito)	30%
Calificación del Examen de Grado	20%
Total Ponderación	100%

En el diploma se indicará el otorgamiento del Grado, señalando el área y la calificación expresada en conceptos, a saber:

Tipo de calificación	Definición
Calificación obtenida entre 4.0 y 4.9	Aprobado
Calificación obtenida entre 5.0 y 5.9	Aprobado con Distinción
Calificación obtenida entre 6.0 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima

ARTÍCULO 27°

Son causales de eliminación del programa, entre otras, las siguientes:

- a) Exceder la permanencia máxima de tres años.
- b) Abandonar los estudios por un periodo académico (1 semestre).
- c) La reprobación en segunda oportunidad de una asignatura.
- d) La reprobación en segunda instancia del Examen de Grado.

TÍTULO IX DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 28°

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a todos(as) los(as) estudiantes que ingresen al Programa de Magíster en Hábitat Residencial a partir del primer semestre de 2016.

TÍTULO IX ARTÍCULO TRANSITORIO

Todos(as) los(as) estudiantes ingresados(as) antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse en forma voluntaria al presente Reglamento y Plan de Estudios, lo cual deberán solicitar al (la) Decano(a), quien resolverá, previo informe del (la) Director(a) de la Escuela de Postgrado a partir de lo planteado por el Comité Académico del Programa.

El (la) Decano(a) arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los(as) estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia del Reglamento y Plan de Estudios anterior (D.U. Exento N°004676, del 15 de marzo de 2007).



UNIVERSIDAD DE CHILE

B. PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas del primer semestre		Número total de créditos
1	Construcción socio-cultural del hábitat 1	6
2	Construcción espacio-territorial del hábitat 1	6
3	Construcción político-económica del hábitat 1	6
4	Taller – Seminario de Integración 1	4,5
5	Metodología de la Investigación 1	4,5
Subtotal		27

Asignaturas del segundo semestre		Número total de créditos
1	Construcción socio-cultural del hábitat 2	3
2	Construcción espacio-territorial del hábitat 2	3
3	Construcción político-económica del hábitat 2	3
4	Taller – Seminario de Integración 2	9
5	Metodología de la Investigación 2	9
6	Electivo 1	3
Subtotal		30

Tesis/AFE tercer semestre (el desarrollo de la Tesis/AFE incluye la asistencia obligatoria a Taller de Tesis)		Número total de créditos
Electivo 2		3
Tesis		15
Subtotal		18

Tesis/AFE cuarto semestre (el desarrollo de la Tesis/AFE incluye la asistencia obligatoria a Taller de Tesis)		Número total de créditos
Tesis		15
Subtotal		15

Total créditos Magíster en Hábitat Residencial (semestres 1 a 4)	90
Horas de trabajo total del (la) estudiante en el MHR (semestres 1 a 4) 1 crédito=24 hrs.	2.160 hrs.

Síntesis por Áreas

Asignaturas Teóricas		Número total de créditos
1	Construcción socio-cultural del hábitat 1	6
2	Construcción socio-cultural del hábitat 2	3
3	Construcción espacio-territorial del hábitat 1	6
4	Construcción espacio-territorial del hábitat 2	3
5	Construcción político-económica del hábitat 1	6
6	Construcción político-económica del hábitat 2	3
Subtotal		27
Talleres de Integración		Número total de créditos
1	Taller – Seminario de Integración 1	4,5
2	Taller – Seminario de Integración 2	9
Subtotal		13,5
Electivos		Número total de créditos
1	Electivo 1	3



UNIVERSIDAD DE CHILE


2	Electivo 2	3
Subtotal		6
Trabajo de Tesis		Número total de créditos
1	Metodología de la Investigación 1	4,5
2	Metodología de la Investigación 2	9
3	Tesis/AFE	30
Subtotal		43,5
Número total de créditos por Área		
1	Asignaturas Teóricas	27
2	Talleres de Integración	13,5
3	Electivos	6
4	Trabajo de Tesis	43,5
Total		90

El programa contempla 90 créditos en total, de los cuales 43,5 créditos corresponden al trabajo de Tesis.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Firmado, Prof. Rafael Epstein N., Rector (S); Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM